

Número de Expediente: 2017/CONOOR0016

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DE SANTA BÁRBARA EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 31 de marzo de 2017, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DE SANTA BÁRBARA EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 9.659.843,55 euros IVA incluido, correspondiendo la cofinanciación del mismo a AMVISA con un importe de 684.953,45 euros.

El plazo de ejecución es de QUINCE MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones.
- **Plica Número 2** Suscrita por **UTE BALZOLA S.A - DRAGADOS S.A.**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones.
- **Plica Número 3** Suscrita por **UTE PEREZ DE SAN ROMAN S.A. - BYCAM S.A.**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones.
- **Plica Número 4** Suscrita por **UTE TECSA S.A. - URRUTIA S.A.**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones
- **Plica Número 5** Suscrita por **UTE SACYR S.A. - INTXAUSTI, S.A.**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones.
- **Plica Número 6** Suscrita por **UTE FERROVIAL AGROMAN S.A. / OBRAS PUBLICAS ONAINDIA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 30,50%, lo que supone un precio de 6.713.591,27 euros IVA incluido. Ofrece un incremento del plazo de garantía de cuatro años.
- **Plica Número 7** Suscrita por **EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ,S.A.**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones.
- **Plica Número 8** Suscrita por **UTE ZIKOTZ S.A. - BALGORZA S.A.**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones.
- **Plica Número 9** Suscrita por **ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones.

- **Plica Número 10** Suscrita por **UTE LAGUNKETA S.A.U-ALTUNA Y URIA S.A - CYCASA S.A**, excluida por no alcanzar la puntuación de 70 puntos exigida en el pliego de condiciones.
- **Plica Número 11** Suscrita por **YARRITU S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 26,11%, lo que supone un precio de 7.137.658,40 euros IVA incluido. Ofrece un incremento del plazo de garantía de cuatro años.
- **Plica Número 12** Suscrita por **UTE OPACUA S.A - CAMPEZO S.A**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 24,15%, lo que supone un precio de 7.326.991,33 euros IVA incluido. Ofrece un incremento del plazo de garantía de cuatro años.

Sometidas las ofertas a valoración por los servicios técnicos correspondientes se observa que la empresa que ha obtenido mayor puntuación, que es la de la UTE FERROVIAL AGROMAN S.A/OBRAS PUBLICAS ONAINDIA S.A con una baja de 30,50%, se encuentra incurso en presunción de temeridad según el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el que se establecen los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias. Para ello se solicitó a la empresa la entrega de la documentación correspondiente para la justificación de la baja.

A la vista de la documentación presentada por la UTE FERROVIAL AGROMAN S.A/OBRAS PUBLICAS ONAINDIA S.A por los técnicos del Servicio de Espacio Público y Medio Natural se considera justificada su oferta.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de septiembre de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa UTE FERROVIAL AGROMAN S.A. / OBRAS PUBLICAS ONAINDIA S.A..

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

		Sobre C	Sobre A	TOTAL
1	IZA OBRAS Y PROMOCIONES			Excluida
2	UTE BALZOLA-DRAGADOS			Excluida
3	UTE PEREZ DE SAN ROMAN-BYCAM			Excluida
4	UTE TECSA-URRUTIA			Excluida
5	UTE SACYR-INTXAUSTI			Excluida
6	UTE FERROVIAL-ONAINDIA	75,85	110,00	185,85
7	VIUDA DE SAINZ			Excluida
8	UTE ZIKOTZ-BALGORZA			Excluida
9	ACCIONA CONSTRUCCION			Excluida
10	UTE LAGUNKETA-ALTUNA Y URIA-CYCASA			Excluida
11	YARRITU	70,50	95,61	166,11
12	UTE OPACUA-CAMPEZO	74,70	89,18	163,88

Por la empresa **UTE FERROVIAL AGROMAN S.A. / OBRAS PUBLICAS ONAINDIA S.A.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, el Concejal-Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DE SANTA BÁRBARA EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ a la empresa UTE FERROVIAL AGROMAN S.A. / OBRAS PUBLICAS ONAINDIA S.A., con el compromiso de constituirse en UTE, en la cantidad de 6.713.591,27 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de 15 MESES y un incremento del plazo de garantía de CUATRO AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.2. Presentar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación Compras y Soporte a la Contratación, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al ANEXO IX del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF. 4.4 (EDIF. ENERTIC), adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2010. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 359001-648139743 ó 670 908415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: a.pascual@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.**

2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.6. El adjudicatario para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en el **Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de Hacienda, sito en la calle Pintor T. Dublang, 25 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, teléfono 945 161616 ext. 4135 declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo arriba establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido.

3. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alava.

4. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

5. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

6. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

7. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

8. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

9. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, potestativamente, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 40 y siguientes del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo aquél que se proponga interponer el mencionado recurso, deberá anunciarlo previamente ante el órgano de contratación en el plazo previsto para la interposición del recurso, mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

10. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 18 de septiembre de 2017

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO